



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral del Circuito de
Funza Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL -252863103001-201600019-00

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO PORRAS ALBA

DEMANDADO: MONTERO JIMENEZ S.A.S.

Frente a la solicitud de devolución del título judicial A6102273 elevada por la apoderada de la parte ejecutante, se ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 31 de octubre de 2018 oportunidad en la cual se decidió sobre dicho pedimento.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tener en cuenta la memorialista como esta misma lo indica, que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2019 se ordenó la devolución del depósito judicial a la parte demandada, por así haberse solicitado y ordenado en el ordinal cuarto de la sentencia proferida el 8 de agosto de 2017 decisión que fue confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca -Sala Laboral-, mediante proveído de fecha 21 de marzo de 2018.

Ahora bien, las circunstancias aludidas por el peticionario como la falta de interés de la pasiva en el retiro de los dineros, el estado de liquidación voluntaria en el que afirma se encuentra la ejecutada o los perjuicios que alega se están causando, no habilitan a esta Juzgadora para ordenar la entrega de dineros que le pertenecen a la parte pasiva, siendo entonces de resorte de la parte interesada hacer uso de los mecanismos respectivos con el fin de hacer efectiva dicha suma de dinero en su favor al interior del trámite procesal, lo cual al presente asunto no ha ocurrido.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva notificar el auto que libró mandamiento de pago y/o acredite el trámite desplegado al Despacho Comisorio No. 35 y oficios Nos. 625 - 626 del 6 de julio de 2020 mediante los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas, so pena de dar aplicación al artículo 30 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb